



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/13318

01/05/2020

26818

AUTOR/A: ZUBELDIA SANTOYO, Alejandro José (GPS); LUCAS MARTÍN, Francisco Javier de (GPS); VEGA CARRERA, José Manuel de la (GPS); FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, María (GPS); LATORRE RUIZ, José (GPS); AGUILAR ROMÁN, José Aurelio (GPS); MUÑOZ CUENCA, Alfonso (GPS); DELGADO DÍEZ, María Pilar (GPS); SERRANO SIERRA, Rosa María (GPS); TORRALBA VALIENTE, Carmen (GPS); GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GPS); LASTRA VALDÉS, Fernando (GPS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, contempla medidas relativas a las cuotas derivadas de préstamos o anticipos concedidos a entidades promotoras de Parques científicos y tecnológicos, que afectan a las convocatorias gestionadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación o el Ministerio competente en su momento.

Las cuotas que venzan este año, derivadas de los préstamos o anticipos concedidos, quedarán aplazadas a la misma fecha del año 2021.

Las promotoras de los Parques podrán solicitar la refinanciación de las cuotas con vencimiento en años anteriores al presente ejercicio, incluyendo cuotas derivadas de aplazamientos concedidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los años 2011 a 2015, para el año 2017, y en el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad.

Cabe señalar, igualmente, que se prevé llevar a cabo actuaciones que posibiliten la refinanciación de las cuotas con vencimiento anterior a 2020, distribuyéndolas entre las anualidades futuras de dichos préstamos, a través de la constitución de un nuevo crédito.

Se estima que de estas medidas podrían beneficiarse en torno a 60 Parques.

Madrid, 12 de junio de 2020